

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA Cra. 10 No 12-15, Piso No. 12
j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, Mayo 6 de 2024. Oficio No. 100-202200004

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Correo Electrónico:
notificacionesjudiciales@ccc.org.co

Ciudad

REFERENCIA : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANTANTE : DANILSA MARIA DIAZ LICONA - C.C. 39.318.298

DEMANDADO : LUIS ALBERTO CORREA CELDERON C.C. N° 16.453.056

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

COOPERATIVO AGENCIA CALI NIT N° 860028415 -5

TRANSPORTES ESPECIALES AZUCARERA LIMITADA

(TRANSAZUCARERA LTDA) NIT N° 815000150-3

RADICACION : 760013103006-2022-0004-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes dentro del proceso de la referencia, éste Juzgado ordenó oficiarles según Auto # 1319 dictado en Audiencia # 038 de fecha Noviembre 23 de 2023, y auto # 125 de marzo 18 de 2024, con el fin de requerirles se sirvan dar cumplimiento a nuestro Oficio # 502 de diciembre 18 de 2023, que ordena cancelar la inscripción de la demandada, del Establecimiento de Comercio denominado LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO AGENCIA CALI con REGISTRO MERCANTIL No. 726009.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto el Oficio #174 de fecha abril 20 de 2022.

Atentamente,

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ

Secretaria

